FECHA SOLICITUD	10	07	2026
	DIA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

Que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto SINCHI, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "*(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones*". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "*(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)*", "*Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales*".

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas "*Ecosistemas y Recursos Naturales*", "*Sostenibilidad e Intervención*", "*Dinámicas Socioambientales*" y "*Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad*"; y los programas "*Gestión Compartida*" y "*Fortalecimiento Institucional*" hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 192-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es "*Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana*", con el fin contribuir a la disminución de la pérdida de bosque en la Amazonía colombiana.

El proyecto de investigación "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana*" contribuye a la disminución de la pérdida de bosque mediante la implementación de servicio de extensión forestal, que tiene el propósito de fortalecer las estrategias actuales de manejo forestal sostenible en la

Amazonia mediante el análisis y generación de las capacidades institucionales, gremiales, asociaciones y de los habitantes de la amazonia que se formarán y que recibirán el servicio de extensión forestal.

El proyecto contempla dos objetivos específicos: Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer los esquemas de intervención forestal en la Amazonia y el Objetivo específico 2 (OE2): Aumentar capacidades en extensión forestal en la amazonia, se encuentran enmarcados dentro del programa plan estratégico institucional, Sostenibilidad e Intervención.

1.2. Justificación Técnica:

En desarrollo del proyecto "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia*", se propone alcanzar el objetivo 2: Aumentar capacidades en extensión forestal en la amazonia, mediante el desarrollo de las siguientes actividades consideradas complementarias: i) La formación y acreditación de extensionistas forestales para el manejo del bosque natural y; ii) La implementación del servicio de extensión forestal a partir del trabajo de extensionistas formados y acreditados.

En este sentido el proyecto tiene como propósito que el servicio de extensión forestal en la Amazonia colombiana se implemente por parte de 330 extensionistas formados y certificados en extensionismo forestal, como una estrategia innovadora que combina la formación en extensionismo forestal con la contratación de personas con arraigo territorial que presten este servicio a sus comunidades, principalmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se avanzó en la formación y acreditación de extensionistas forestales. Esta formación se ha materializado a través del Diplomado "*Extensionismo forestal para el manejo sostenible del bosque en la Amazonia Colombiana*", el cual fue estructurado por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y la Pontificia Universidad Javeriana, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y sociales de personas con arraigo territorial en esta temática. Los resultados de la formación en extensionismo forestal, muestran que hasta la fecha se han graduado 286 personas con arraigo territorial de los departamentos de Guaviare, Meta, Caquetá y Putumayo, quienes lograron la certificación de Diplomado.

Es precisamente ante la necesidad apremiante de contar con profesionales, tecnólogos y técnicos con formación idónea en extensionismo forestal, que la acreditación otorgada por la Pontificia Universidad Javeriana se erige como el factor habilitante y el soporte de idoneidad exigido para que el personal con arraigo en Putumayo, Caquetá, Meta y Guaviare pueda ser contratado de manera directa para la prestación de estos servicios especializados en el territorio amazónico.

Para cumplir con lo anteriormente señalado, se avanzó en la implementación del servicio de extensión forestal y previendo el impacto institucional de la entrada en vigor de la Ley de Garantías Electorales, el Instituto SINCHI elaboró los contratos de prestación de servicios de 267 diplomantes activos en las dos cohortes de formación del diplomado, contratos que quedaron con la condición obligatoria y habilitante (estipulada en la cláusula séptima de las minutas contractuales), que los extensionistas deberían obtener la certificación del Diplomado expedida por la Pontificia Universidad Javeriana, para hacer efectiva las actas de inicio de los mencionados contratos.

Sin embargo, en el caso de algunos de los diplomantes no fue posible adelantar la elaboración de los contratos, aplazando dicho proceso contractual una vez terminada la Ley de Garantías. En este grupo se incluyen 14 diplomantes, que se referencian en la presente solicitud de contratación directa de prestación de servicios como extensionistas forestales, quienes lograron culminar su formación en el Diplomado, con la graduación el pasado 19 de mayo.

Teniendo en cuenta que el proyecto tiene como meta alcanzar 88.200 visitas/acciones de extensionismo forestal en los 22 NDFYB y/o territorios priorizados en la Amazonia, se requiere garantizar que la totalidad de los diplomantes actualmente certificados en el diplomado, al igual que los que formen en el futuro próximo, sean contratados para prestar este servicio. En el caso de los 14 diplomantes ya graduados en el diplomado, se solicita que sean contratados para la prestación de este servicio con un tiempo efectivo de 8 meses, periodo en el cual realizarán visitas/acciones a los gestores de cambio en los 22 NDFYB y/o territorios que se prioricen, con lo que se estará contribuyendo con promedio de 8.960 visitas a la meta más relevante del proyecto.

En el entendido que cada uno de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad no sólo presentan condiciones ambientales, sociales y de desarrollo particulares, sino que también tienen diferentes niveles de avance en la intervención integral por parte de las entidades SINA, y que el proyecto propone que el servicio de extensión forestal sea implementado a la “medida” de cada Núcleo y/o territorios que se prioricen, se considera más idóneo contrataciones individuales de los extensionistas forestales que prestarán este servicio de extensionismo forestal acorde con las condiciones particulares de cada núcleo y de sus comunidades. Para la asignación de los extensionistas forestales se tendrá en cuenta su arraigo con el territorio específico de los municipios donde se ubica cada Núcleo y/o territorios que se prioricen, así como su experiencia relacionada con proyectos e iniciativas con esas comunidades locales.

Si bien todos los extensionistas forestales ejecutarán el mismo objeto y las mismas actividades, los honorarios se reconocerán, atendiendo al perfil de formación académica y a la experiencia profesional relacionada y certificada posterior al título obtenido. Así mismo se señala que la homogeneidad del objeto contractual no implica necesariamente una homogeneidad en el nivel de complejidad técnica, autonomía y experiencia aplicada, por lo cual justifica la diferenciación en honorarios.

El cargo previsto en el proyecto se denomina Extensionista Forestal con formación en extensionismo forestal, con arraigo territorial en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Meta y Guaviare, que implementarán el servicio de extensión forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y/o territorios que se prioricen, teniendo en cuenta las condiciones ambientales particulares de cada Núcleo, así como las condiciones socio económicas de los gestores de cambio (familias, organizaciones, asociaciones comunitarias e instituciones) a los cuales se les prestará este servicio.

1.3. Justificación para la Contratación Directa:

Que, el Manual de Contratación del Instituto Sinchi, autoriza, entre otras, la contratación directa para “*Contratos para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Teniendo en cuenta las responsabilidades derivadas de la ejecución del proyecto "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia*", la Coordinadora del Proyecto DORIS DILIAM POLANIA VILLANUEVA, requiere contratar un técnico o tecnólogo en áreas ambientales, forestales, agropecuarias, áreas administrativas del desarrollo rural o gestión territorial, y/o afines, que cuente con Diplomado en "*Extensionismo Forestal para el manejo sostenible del Bosque en la Amazonia Colombiana*", expedida por la Pontificia Universidad Javeriana y con experiencia posterior al grado de 13 a 24 meses en proyectos, iniciativas o áreas de carácter ambiental, forestal, agropecuario, de desarrollo rural, gestión territorial o trabajo social con comunidades locales y/o afines, para llevar a cabo los encuentros territoriales para construir los planes veredales y la identificación de los sistemas de uso sostenible basados en cultivos multipropósito enfocados a la soberanía alimentaria. Ahora, una vez verificado que no hay disponibilidad en planta para atender estas nuevas responsabilidades y actividades, se solicita la contratación directa de **SANDRA PATRICIA PEÑA MOLANO**, quien es Técnica en Producción Agropecuaria y cuenta con la Certificación del Diplomado en "*Extensionismo Forestal para el manejo sostenible del Bosque en la Amazonia Colombiana*" expedida por la Pontificia Universidad Javeriana y cuenta con más de 15 meses de experiencia en asistencia técnica agropecuaria integral, extensión rural y gestión de proyectos productivos sostenibles. Así como en el fortalecimiento de prácticas agrícolas, mantenimiento y cosecha de cultivos, el acompañamiento a productores en territorio mediante encuestas prediales y cartografía social, y el diseño de planes de emprendimiento agrícola, como se evidencia a continuación:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE: SANDRA PATRICIA PEÑA MOLANO

N°	N° Contrato	ENTIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES:
					Fecha Inicio	Fecha Final		
1		SERVIOLA	Contrato de trabajo por el término que dure la obra o labor	Asesor Tropa Temporada	13/12/2016	3/2/2017	1 mes(es) y 21 día(s)	
2		AGRICOLA GUARILA S.A.S.	Termino indefinido	Ayudante de cosecha	24/11/2020	14/4/2021	4 mes(es) y 21 día(s)	
3		FINCA MARIA JOSE		Realizando actividades de mantenimiento, aprovisionamiento y cosecha de cultivos agrícolas			0 mes(es) y 0 día(s)	Certificación del año 2022. No especifica fecha de inicio ni fin
4	53	INSTITUTO SINCHI	Prestacion de servicio	Prestar servicios para la realización de toma de datos de campo, con encuestas prediales, georreferenciación de predios y cartografía social en el NDF Mapiripán, vereda Nueva Esperanza y veredas aledañas.	16/2/2024	5/4/2024	1 mes(es) y 20 día(s)	
5	406	INSTITUTO SINCHI	Prestacion de servicio	Prestar sus servicios de apoyo como gestor social para la realización de toma de datos de campo, con encuestas prediales, georreferenciación de predios y cartografía social en el NDF Mapiripán, Veredas El Silencio y veredas aledañas.	18/9/2024	18/10/2024	1 mes(es) y 1 día(s)	
6	477	INSTITUTO SINCHI	Prestacion de servicio	Prestar servicios como gestor de apoyo en campo y oficina para la correcta ejecución de actividades enmarcadas en el esquema de implementación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los núcleos de desarrollo forestal Mapiripán Meta.	2/12/2024	2/6/2025	6 mes(es) y 1 día(s)	
7							0 mes(es) y 0 día(s)	
8							0 mes(es) y 0 día(s)	
9							0 mes(es) y 0 día(s)	
10							0 mes(es) y 0 día(s)	
TOTALES					MESES CERTIFICADOS:		15 meses y 4 dias	
					1,26	1,00	4	
					TIEMPO CERTIFICADO:		1 año(s) 3 mes(es) y 4 día(s)	

OBSERVACIÓN:

Elaboró:

CUMPLE: SI X NO ___

Lo que permite evidenciar la idoneidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" acorde a la Resolución No. 03 del 31 de mayo de 2024 en su numeral 5.3.3 – "*b. Contratos para la prestación de servicios*

profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", a prestar servicios de extensión forestal y acompañamiento técnico en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y/o en los territorios que sean priorizados, con el fin de acompañar técnicamente y fortalecer las capacidades de los gestores de cambio, en el marco del extensionismo forestal y la gestión sostenible de los bosques en la Amazonia colombiana.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

La contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1: Planificar e implementar el Plan de Visitas/acciones de Extensionismo Forestal que se defina para los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) y/o territorios que le sean asignados, el cual deberá ser concertado y validado con el líder SINA correspondiente o quien este delegue.

Nota: Las actividades previstas en el presente contrato serán ejecutadas por el extensionista forestal, dentro del ámbito del NDFYB y/o territorios que se le asigne, prestando este servicio a los gestores de cambio priorizados y conforme al Plan de Visitas/acciones y las directrices dadas por el Instituto SINCHI, en coordinación con líder SINA que orienta la intervención integral en el Núcleo en particular.

Actividad 2: Establecer contacto con los gestores de cambio (familias y organizaciones comunitarias, asociaciones, instituciones priorizadas), a través de los líderes comunitarios del NDFYB y/o territorios que se le asigne, para la socialización del Plan de Visitas/acciones, en coordinación con los líderes SINA o quien se delegue para tal fin.

Actividad 3: Programar y concertar con los usuarios/gestores de cambio priorizados en los NDFYB y/o territorios asignados, el calendario de visitas, los espacios de intercambio de experiencias y los espacios de capacitación que se prioricen en el Plan de visitas de extensionismo forestal.

Actividad 4: Realizar las visitas/acciones de extensionismo forestal en (NDFYB) y/o territorios asignados, las cuales incluirán, entre otros, acompañamiento técnico ambiental y forestal, capacitación en manejo forestal sostenible, sistemas agroforestales, restauración, asociatividad y gobernanza comunitaria.

Actividad 5: Cumplir con el número mínimo de visitas establecido para cada NDFYB y/o territorio asignado, conforme al Plan de Visitas concertado y aprobado.

Actividad 6: Registrar de manera oportuna, completa y veraz la información generada durante las visitas de extensionismo forestal, en los formatos, aplicativos y dispositivos dispuestos por el Instituto SINCHI.

Actividad 7: Elaborar informes mensuales de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de visitas/acciones de extensionismo forestal definido por el Instituto SINCHI, los cuales deberán incluir registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias requeridas.

Actividad 8: Apoyar los procesos de articulación interinstitucional con autoridades ambientales, entidades territoriales y organizaciones comunitarias relacionadas con los NDFyB y/o territorios asignados.

Actividad 9: Formular recomendaciones orientadas al manejo sostenible del bosque y realizar el seguimiento a su implementación, en el marco de la ejecución de Plan de Visitas de extensionismo forestal en el NDFYB y/o territorios que le sea asignado.

Actividad 10: Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el supervisor del contrato.

Actividad 11: Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Plan visitas de extensión forestal, sin desnaturalizar el alcance del contrato.

Actividad 12: La contratista, al finalizar su contrato, deberá realizar la devolución del inventario de bienes asignado, así como de todo tipo de documentos relacionados con sus actividades, información considerada relevante según requerimiento de su supervisor, usuarios, cuentas, claves y/o contraseñas de correo o aplicaciones puestas a disposición por el Instituto y que fueron utilizados para el desempeño de sus actividades y compromisos contractuales.

Actividad 13. Cumplir con las disposiciones institucionales en materia de seguridad, bioseguridad, ética, confidencialidad, relacionamiento con comunidades y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto SINCHI.

3.2. Informes:

La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes:

Un primer informe que contenga la planificación del Plan de visitas/acciones de extensionismo forestal para cada uno de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y/o territorios que se le asignen. Este Plan de Visitas deberá ser concertado con el líder SINA de cada NDFYB y/o quien se delegue para tal fin, y deberá contener entre otros: objetivos de las visitas; espacios de socialización con comunidades locales previstos; cronograma mensual; usuarios/gestores de cambio priorizados a quienes se les va a prestar el servicio de extensionismo; temáticas a desarrollar durante las visitas; metodología de intervención y seguimiento.

Informes No. 2 al No. 8 – Informes mensuales de ejecución que den cuenta del cumplimiento del cronograma mensual de visitas de extensionismo forestal realizadas, acorde con los parámetros que sean definidos en el Plan de Visitas/acciones que se concerté con los líderes SINA de NDFYB y/o territorios asignados. Cada informe deberá contener como mínimo: Relación de las visitas o acciones efectuadas frente a las programadas; temáticas abordadas durante la visita; acuerdos y compromisos adquiridos; recomendaciones y observaciones recogidas durante las visitas; soportes y evidencias, tales como registros fotográficos, listados de asistencia y demás

documentos que acrediten la ejecución de las actividades; recomendaciones técnicas y observaciones derivadas de las visitas realizadas.

El resultado de cada visita/acción deberá ser registrado y cargado al Sistema de Información de Extensión forestal, de manera oportuna, completa y veraz, en los formatos, aplicativos y dispositivos dispuestos por el Instituto SINCHI.

3.3. Término de Ejecución:

El término de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor total del proceso será hasta por **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.600.000 M/CTE.)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.600.000 M/CTE.)**, los cuales serán cancelados en ocho (8) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.200.000 M/CTE.)** contra entrega de cada uno de los informes mensuales. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común.

Parágrafo 1. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

Parágrafo 2. En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia*". Rubro: 9379219213 Mano de obra calificada. Actividad 2. "*Aumentar capacidades en extensión forestal en la Amazonia*" y la actividad 2.1.3. "*Implementar el servicio de extensión forestal*".

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en departamento de META, específicamente en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, y/o en territorios que, de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto, sean definidos por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

Parágrafo: En razón a la naturaleza del contrato, y a que la ejecución de las actividades a cargo del contratista, no implicarán desplazamientos fuera de la jurisdicción de su departamento, no se configurará el concepto de comisión, ni generarán viáticos. No obstante, cuando la ejecución del objeto contractual lo requiera, el Instituto podrá otorgar un apoyo económico para gastos de movilización, no remuneratorio o constitutivo de honorarios, previa autorización del supervisor y conforme a la disponibilidad presupuestal.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **DORIS DILIAM POLANIA VILLANUEVA** o por quien designe la Ordenación del Gasto del Instituto SINCHI.

3.10. Garantías:

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto a contratar, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación, en el presente proceso NO se requiere la constitución de garantías.

4. RIESGOS:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

5. CERTIFICACIÓN:

El Subdirector Administrativo y Financiero expedirá una certificación en donde conste si existe o no personal de planta para ejecutar las actividades que se van a contratar, si existiere, determinar si dispone del tiempo para atender esta labor.

Firma:

DORIS DILIAM POLANIA VILLANUEVA
Coordinadora del Proyecto